y el dicho y segun de yo entiendo el decerno dela
regina fuera bien lo hiciera y que no es tiempo de hazer
el dicho pedimento y que se debe de hazer la eleccion
llamando los Regidores de la ciudad y el procurador
por los maestrazgos del señor y que no se puede hazer
por el oficio de Regidor y alguacil simple. dela ciudad
que en otro amos lo tiene votado

Que el dicho de la ciudad afirmo a el dicho oficio de alcalde

Que el dicho el señor dezo y que que pedia por el
y no estrangero sino que dezen y tienen en poder de
Diego rifi y dela vida que tiene de ordenar el pueblo
mas tiene que dela ciudad se pueda dar regimiento
dos por concejales y libreros dela ciudad y que tiene
por este oficio de escribano y el voto y relacion dos y dela
ciudad y de dela ciudad o relacion de escribano de ciudad
se no entiende escribano y dos otros

Que otorgan mal dezo que el regimiento dela ciudad y
nuestro hereu y el eleccion dicho que hemos de decerno
y que el que de su interlocutor por dos dias que la eleccion
y dio no ser otro al rello

Que el nullem dezo lo mismo